COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 89/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax Nº **213 - 812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA,** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **NEUMATICOS ASUNCION , RUC Nº 80008656-2,** domiciliada en la Calle Alejo García Nro. 3.514 c/ M. Lynch, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **674 - 534,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **VICTOR YAMBAY MIRANDA**, con Cédula de Identidad Nº **1.711.031** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/12 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390 OTROS BIENES DE CONSUMO, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (GS 51.444.189)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.9	390	10	DISERINTE	51.444.189
TOTAL				**51.444.189**

3.2. Los Directores de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 83/12 de fecha 20 de Junio de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 235.262.**

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 35/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según Expediente **Nº 315.100.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 9 - DISERINTE						NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.			
Nº	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	25172504-002	Cubiertas	Cubiertas para camioneta Ford 250 235/85R16	Unidad	4	Kumho	Corea	801.100	3.204.400
2	25172504-002	Cubiertas	Cubiertas para camioneta Chevrolet S10 225/75R15	Unidad	10	Ling Long	China	438.100	4.381.000
3	25172504-002	Cubiertas	Cubiertas para Mercedes Benz 900 x20	Unidad	5	Goodride	China	1.187.500	5.937.500
4	25172504-002	Cubiertas	Cubiertas para Toyota DA115	Unidad	6	Ling Long	China	750.000	4.500.000
5	25172504-002	Cubiertas	Cubiertas Toyota Land Cruisser 265/70/R15	Unidad	3	Ling Long	China	562.000	1.686.000
6	25172504-002	Cubiertas	Cubiertas para Ford F1000 15x750	Unidad	3	Ling Long	China	750.000	2.250.000
7	25172504-002	Cubiertas	Cubiertas para Toyota Jeep 700x15	Unidad	3	Atlas	Indu	676.875	2.030.625
8	25172504-002	Cubiertas	Cubiertas 245/70/R16 para Isuzu Dmax	Unidad	6	Ling Long	China	510.601	3.063.606
9	25172503-002	Cubiertas	Cubiertas 195/70115C para Mercedes Benz Sprinter	Unidad	4	Ling Long	China	308.702	1.234.808
10	25172503-002	Cubiertas	Cubierta 275/80/R225 para Ford Cargo 1717	Unidad	15	Ling Long	China	1.543.750	23.156.250
			TOTAL						51.444.189

(SON: GUARANIES CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTEGA DE LOS PRODUCTOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **PLUSCAR S.A.** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, A MAS TARDAR EN DOS (2) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de Bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

NEUMATICOS

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Junio de 2012.

INTERPACOS S.R.L.
VICTOR YAMBAY MIRANDA
CIC Nº 1.741.031
CONTRATISTA

COMANDO EN JEFE DE LAS FAA
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DI JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE